



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-001-2014-00342-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MICHUCHACAN S.A.S
Decisión	No da tramite
Providencia	Auto No.122VS

Obra en el plenario, memorial arribado por el abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, solicita le sea reconocida personería jurídica para actuar en representación de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, en virtud de la cesión de crédito celebrada entre esta y el Fondo Nacional de Garantías, sin embargo, observa el Despacho que no obra en el plenario escrito de cesión ni auto donde haya sido aceptada cesión en tal sentido.

Así las cosas, no se da tramite a la solicitud arribada por cuanto quien la suscribe carece del derecho de postulación de que trata del artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR